



# **GRUPO DE TRABAJO DE INSTRUMENTOS DE LA AOD MUNICIPAL**

## **RESUMEN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN DE TRABAJO**

**FECHA:** Martes 22 de febrero de 2022.

**HORA:** de 9:30 a 12:30 horas. Reunión virtual.

### **DISTRIBUCIÓN DE LA SESIÓN:**

**9:30H. Presentación:** Constitución del Grupo de Trabajo e información sobre la propuesta de elaboración de unas bases generales en materia de cooperación.

**1ª Parte:** 9.45-10.15h. Convocatoria abierta de subvenciones de Acción Humanitaria 2022.

**2ª Parte:** 10.45-11.30h. Convocatoria de subvenciones de Cooperación Internacional 2022.

**3ª Parte:** 11.45-12.30h. Convocatoria de EpDCG 2022.

### **ASISTENTES:**

#### **PRIMERA PARTE: ACCIÓN HUMANITARIA**

<b>ONGD</b>	<b>PERSONA ASISTENTE</b>
<b>ACPP</b>	Silvia Tusón
<b>ASOL</b>	Luis Miguel Martínez Granado
<b>CERAI</b>	Iñaki Liceaga
<b>CVONGD</b>	Daniel Jaén Cristina Ramón
<b>ESPAÑA CON ACNUR</b>	Arancha García Ruiz
<b>FARMAMUNDI</b>	Emilio Oriola
<b>MUNDUBAT</b>	Nello Schisano
<b>PAU I SOLIDARITAT</b>	Silvia Gómez
<b>PAZ Y DESARROLLO</b>	Elena Belenguer García
<b>UNRWA</b>	Sara Gimeno Asensio

**Excusa su ausencia:** UNICEF (Luis Caplliure)



## SEGUNDA PARTE: COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ONGD	PERSONA ASISTENTE
ACOEC	Amado Diago Belarte
ACPP	Laura Guardiola
ASOL	Luis Miguel Martínez Granado
ATELIER	Begoña Campaña
CERAI	Iñaki Liceaga
CVONGD	Daniel Jaén Cristina Ramón
ESPAÑA CON ACNUR	Arancha García Ruiz
FARMAMUNDI	Emilio Oriola
MUNDUBAT	Nello Schisano
PAU I SOLIDARITAT	Silvia Gómez
PAZ Y DESARROLLO	Elena Belenguer García
PERIFÈRIES	Lydia Arteaga Claramunt
UNRWA	Sara Gimeno Asensio

## TERCERA PARTE: EpDCG

ONGD	PERSONA ASISTENTE
ACOEC	Daniel García
ACPP	Laura Guardiola
ASOL	Luis Miguel Martínez Granado
ATELIER	Julia Garrido
BOSCO GLOBAL	Gloria Liesa
CERAI	Piergiuseppe Carucci
CVONGD	Daniel Jaén Cristina Ramón
JUSTICIA ALIMENTARIA	Marta Ribó
PAU I SOLIDARITAT	Julia Sanchis
PAZ Y DESARROLLO	Elena Belenguer García
PERIFÈRIES	Rolando Morán
UNRWA	Sara Gimeno Asensio

<b>AJUNTAMENT DE VALÈNCIA</b>	<p>Dirección Programa de Cooperación: Pere Climent.</p> <p>Equipo Técnico Programa: Cristina Salavert/Dolores Atienza/Juanjo Iborra.</p>
-------------------------------	--

## ORDEN DEL DÍA:



## **Temas a tratar:**

### **1. Presentación.**

Se inicia la sesión con la presentación de los antecedentes que han determinado la constitución de este Grupo de Trabajo de Instrumentos de la AOD Municipal. En el Pleno del Consell Municipal de Cooperació, se adoptó el acuerdo de constituir este grupo de trabajo que con carácter temporal abordará las cuestiones relacionadas con los instrumentos del conjunto de la AOD municipal (bases reguladoras de las diferentes convocatorias, evaluación ex-ante, etc.).

La convocatoria de este Grupo de Trabajo se ha propuesto a todas las organizaciones de desarrollo presentes en las Comisiones de Trabajo del Consell.

De esta forma se descarga a las comisiones de trabajo de esta tarea y posibilita que el trabajo de éstas se centre más en aspectos técnicos, propositivos y de reflexión sobre las políticas y las acciones en materia de Cooperación, AH, EpDCG y comunicación para el desarrollo.

### **2. Información general sobre la elaboración reglamento específico para las subvenciones en materia de Cooperación Internacional, EpDCG y Acción Humanitaria y de Emergencia.**

El Director del Programa de Cooperación al Desarrollo informa de la oportunidad que se plantea para la elaboración de un reglamento específico, que tal y como establece la disposición adicional primera de la ordenanza general de subvenciones del Ajuntament de València, regule y recoja las singularidades de las subvenciones en esta materia.

El objetivo es diseñar un reglamento específico que pueda ser incorporado al Plan Normativo Municipal para 2023.

La elaboración de esta normativa específica de cooperación está relacionada con el trabajo fin de curso (TFC), del Curso de Dirección Pública Local, que este director está realizando.

Este documento normativo específico se realizará en el marco de un proceso participativo con los diferentes agentes de la cooperación municipal y apoyándonos en este grupo de Trabajo y en las Comisiones de Trabajo del Consell Municipal de Cooperació, para incorporar las aportaciones que nos podáis hacer.

### **3. Convocatoria para subvenciones de proyectos de Acción Humanitaria y de Emergencia 2022.**

La técnica responsable de esta modalidad de AOD en el programa de Cooperación al Desarrollo detalla los cambios introducidos en el régimen jurídico regulador de este tipo de subvenciones, respecto al texto de la convocatoria de 2021:

#### **B. MARCO NORMATIVO**

A instancias de los Servicios Jurídicos municipales se añade el siguiente texto:

*“En lo no establecido por este Régimen Jurídico, se estará a lo dispuesto en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en cuyo*



*Capítulo Tercero “Órganos competentes en la formulación y ejecución de la política española de cooperación internacional para el desarrollo” contempla en su Sección Segunda la “Cooperación para el desarrollo de las Comunidades autónomas y Entidades locales”, como “expresión solidaria de sus respectivas sociedades” que se inspira en los principios objetivos y prioridades establecidas en la sección 2.ª del capítulo I de la citada ley, de acuerdo con los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución, debiendo respetar las líneas generales, directrices básicas establecidas por el Congreso de los Diputados a que se refiere el art. 15.1 de la ley y el principio de colaboración entre Administraciones públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos.”*

#### **I. DOCUMENTACIÓN (igual para Coop/EpDCG/AH)**

Se añade el siguiente texto para evitar errores en la presentación de documentos por Sede electrónica en relación a los códigos de identificación (ES\_1, ES\_2, etc): *“Los códigos deberán encabezar los nombres de los ficheros presentados por sede electrónica”*.

En los certificados y listados de experiencia, dada la poca uniformidad de los documentos presentados y que son objeto de valoración, se añade el siguiente texto: *“La documentación presentada que no contemple la totalidad de la información indicada no será tenida en consideración”*.

La declaración responsable y autorización (ES-8) se sustituye por un modelo normalizado -anexo III- que se descargará de la web municipal.

Documento técnico del proyecto: Se añade el siguiente texto: *“En aquellos casos en que se exceda la extensión señalada sólo serán objeto de evaluación las 90 primeras páginas del documento, no siendo tomada en cuenta toda la información contenida en las páginas que excedan esta limitación”*.

#### **J. GASTOS SUBVENCIONABLES (igual para Coop/AH)**

En la partida A.9. Actividades de sensibilización vinculadas a la intervención. Se añade el texto: *“No se financiarán gastos de sensibilización cuando las acciones a realizar no se hayan descrito adecuadamente en el documento técnico del proyecto”*.

En los costes indirectos se cambia la redacción para clarificar que solo son subvencionables gastos en la ciudad de València (o su área metropolitana) y se añade, para los casos en que pudiera subvencionarse únicamente capítulo VII el siguiente texto: *“Los costes indirectos, con los límites y características indicados, serán subvencionables en todos los casos, con independencia de los capítulos presupuestarios (inversión y/o corrientes) que constituyan los costes directos del proyecto”*.

#### **P. MODIFICACIONES DE LAS PROPUESTAS CONCEDIDAS (igual para Coop/EpDCG/AH)**



Se añade en el listado de modificaciones substanciales: *“Cambios que supongan una ampliación en más de 3 meses respecto al periodo de ejecución del proyecto”*. Que se completa con el texto: *“Cuando la modificación no sustancial afecte a la ampliación de plazo de ejecución por un periodo inferior a 3 meses, ésta deberá comunicarse por sede electrónica al Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución del proyecto”*.

Se añade la aclaración: *“No se aprobarán modificaciones sustanciales de forma retroactiva, debiendo ser comunicadas y aprobadas por el órgano competente con carácter previo a su realización.”*

Se añade la previsión para la reformulación en aquellos supuestos de minoración de la subvención concedida respecto a la solicitud realizada: *“Cuando la subvención concedida por el Ajuntament de València sea inferior a la solicitada, la entidad solicitante deberá presentar una modificación presupuestaria ajustada a la subvención concedida por el Ajuntament, aportando para ello los documentos DP\_2 y DP\_3 establecidos en la presente convocatoria.*

*En el caso de que la reducción de la subvención sea superior al 10% de la cantidad solicitada, la modificación deberá contener junto a los documentos DP\_2 y DP\_3 el modelo de reformulación técnica de proyectos.”*

#### **Q. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN (igual para Coop/EpDCG/AH)**

Se añade la delegación de la JGL en la delegación de Cooperación al Desarrollo y Migración para autorizar estas modificaciones.

#### **4. Convocatoria cooperación internacional 2022. Información sobre las modificaciones introducidas:**

Las bases reguladoras de la convocatoria de 2022 incorporan algunos cambios realizados con el objeto de clarificar algunas cuestiones del anterior documento.

El técnico responsable de esta modalidad de AOD en el Programa de Cooperación al Desarrollo, relata las novedades introducidas respecto a las bases del año anterior:

#### **Base sexta: PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS SUBVENCIONES**

La Base sexta incluía hasta 2021 únicamente información relativa a la periodicidad de la subvenciones, ahora esta base recoge ésta información, así como el Presupuesto de la convocatoria (antes en base decimocuarta) y la cuantía de las subvenciones a conceder (base decimosegunda).

Presupuesto / Financiación / Periodicidad

#### **Base novena: REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES.**

Las bases de 2021 incluían una tabla de requisitos específicos para cada una de las modalidades (bienal/anual). En la convocatoria actual (solo anual) desaparece la tabla y se incluyen los requisitos específicos de la modalidad anual en el listado general de requisitos.

Voluntariado (apartado c); Experiencia en proyectos (f) y actividades sensibilización (g).



### **Base decimoprimer: GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Se incluye la excepción de las fechas del gasto para los costes de auditoria y evaluación (podrán realizarse durante el periodo de justificación del proyecto).

Gastos se subvencionables: se presentan ordenados conforme el modelo presupuestario. Se ha incluido en los mismos las condiciones de los justificantes de cada tipo de gasto que anteriormente estaban en el anexo de Instrucciones de justificación (para no duplicar la información).

Se ha incluido la nueva nomenclatura de los impresos RNT y RLC (antiguos TC1 y TC2).

Servicios técnicos y profesionales: Se ha añadido el siguiente texto: “Se financiarán gastos de servicios profesionales locales, aceptándose sólo gastos de asistencias técnicas de personal en/de Valencia de forma excepcional y cuando esté suficientemente justificado en el documento de la formulación del proyecto”.

Gastos financieros... se ha incluido el mantenimiento de cuentas bancarias en el país destinatario vinculadas directamente a la ejecución del proyecto.

Viajes y estancias: Los gastos asociados a los viajes, alojamientos y dietas imputables a acciones de sensibilización y difusión del proyecto en València deberán incluirse en la partida A.12 sensibilización y no en la de Viajes y estancias.

Personal expatriado: La distribución proporcional de los costes de personal expatriado entre las diferentes administraciones cofinanciadoras se realizará teniendo en cuenta la totalidad de su coste: tanto los incluidos en la partida de personal, como en la de viajes y estancias y cualquier otro gasto imputable a este personal.

Sensibilización: Se ha añadido el texto: “No se financiarán gastos de sensibilización cuando las acciones a realizar no se hayan descrito adecuadamente en el documento técnico del proyecto (incluida la descripción de actividades, matriz de planificación y cronograma)”.

En los costes indirectos se cambia la redacción para clarificar que solo son subvencionables gastos en la ciudad de València (o su área metropolitana) y se añade, para los casos en que pudiera subvencionarse únicamente capítulo VII el siguiente texto: “*Los costes indirectos, con los límites y características indicados, serán subvencionables en todos los casos, con independencia de los capítulos presupuestarios (inversión y/o corrientes) que constituyan los costes directos del proyecto*”. Además se ha eliminado las referencias a la auditoria externa y evaluación en el apartado de gastos administrativos puesto que están en costes directos.

### **Decimosegunda: DOCUMENTACIÓN (antes decimotercera) (igual para Coop/EpDCG/AH)**

*La extensión de la descripción detallada del proyecto (doc. DT\_1) no excederá de 120 páginas (tipo de fuente Arial 11, interlineado exacto 15 pto). Se ha añadido el texto: “En aquellos casos en que se exceda la extensión señalada sólo serán objeto de evaluación las 120 primeras páginas del documento, no siendo tomada en cuenta toda la información contenida en las páginas que excedan esta limitación”.*





Aclaración: Los códigos deberán encabezar los nombres de los ficheros presentados por sede electrónica.

ES\_4. Declaración responsable y autorizaciones: se sustituye por un modelo normalizado (anexo III) que se descargará de la web.

- No incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No tener deuda alguna pendiente con las obligaciones tributarias municipales y en la que se autorice al Ajuntament a la comprobación de dicho extremo.
- No ser deudora por resolución de procedencia de reintegro.
- Haber justificado cualquier subvención otorgada por el Ajuntament de València, excepto en aquellos casos en que no haya finalizado el plazo de justificación
- comprobación de datos sobre la situación de la entidad solicitante con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

ES\_5. Eliminado. No será necesaria la presentación del DNI de la persona física representante de la entidad interesada.

DT\_3. En el resumen del proyecto se deberá añadir a la información actual la siguiente: *“identificación de cada entidad cofinanciadora, la respectiva cantidad y si se trata de una cantidad comprometida, aprobada o en situación de solicitud”*.

DE\_6 Justificantes que avalen la contratación un mínimo de 2 personas en la sede o delegación de la entidad solicitante en la ciudad de València (o su área metropolitana) contratadas y cuyas jornadas laborales deben ser equivalentes a dos jornadas de trabajo completas. Para justificar lo anterior deberán presentar, al menos, tres RLC y RNT (antiguos TC) del año anterior (enero, julio y diciembre). Criterio puntuable, no de obligado cumplimiento.

Se ha añadido el siguiente texto en los listados de experiencia proyectos y otras tanto de la entidad solicitante como del socio local para homogeneizar la información presentada que es objeto de valoración: *“La documentación presentada que no contemple la totalidad de la información indicada no será tenida en consideración”*.

#### **Base decimosegunda: SUBSANACIÓN SOLICITUDES (igual para Coop/EpDCG/AH)**

Se ha añadido el texto en relación a los documentos DT\_1; DT\_2; DT\_3 y DT\_4: *“En aquellos proyectos que resultaran aprobados o subvencionados y contuvieran algún defecto de forma en los documentos indicados en este párrafo, las entidades solicitantes serán requeridas para su subsanación que, en caso de no efectuarse, será motivo de denegación de la subvención solicitada”*.

#### **Base decimotercera: CRITERIOS CONCESIÓN**

Prioridades geográficas: Se ha optado por incluir priorización en nº de proyecto en vez de porcentajes (problemas de cálculo): 2 proyectos en Palestina; 2 proyectos con Pueblo Saharaui; 3 proyectos en Países PMA.

#### **Base decimosexta. 16.5 MODIFICACIÓN PROYECTO (igual para Coop/EpDCG/AH)**



Se ha incluido la Modificación por minoración de la subvención concedida respecto a la solicitud presentada (casos de corte último proyecto o de financiación a un único capítulo). Con el texto:

*“Modificación del presupuesto solicitado por minoración de la subvención*

*Cuando la subvención concedida por el Ajuntament de València sea inferior a la solicitada, la entidad solicitante deberá presentar una modificación presupuestaria ajustada a la subvención concedida por el Ajuntament, aportando para ello los documentos DT\_2 y DT\_4 establecidos en la presente convocatoria.*

*En el caso de que la reducción de la subvención sea superior al 10% de la cantidad solicitada, la reformulación deberá contener junto a los documentos DT\_2 y DT\_4 el modelo de reformulación técnica de proyectos”.*

Se ha incluido en la relación de modificaciones substanciales (que requieren autorización) la Modificación en ejecución de más de 3 meses (antes no prevista). Para las modificaciones inferiores a 3 meses solo se requiere comunicación.

Se ha añadido el texto: *“No se aprobarán modificaciones substanciales de forma retroactiva, debiendo ser comunicadas y aprobadas por el órgano competente con carácter previo a su realización”.*

#### **Base 16.6.4 Ampliación plazo de justificación. (igual para Coop/EpDCG/AH)**

Este apartado se destina únicamente a la ampliación de plazos de justificación, sin incluir –como estaba antes- la ampliación ejecución, que pasa a regularse en las modificaciones substanciales. Se añade la delegación de la JGL en la delegación de Cooperación para su autorización.

### **5. Convocatoria de subvenciones para EpDCG 2022.**

La técnica responsable de la modalidad de EpDCG, presenta las novedades introducidas en las bases reguladoras de 2022. Estas son:

#### **Primera: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Se simplifica la redacción y se concreta la definición el objeto.

Cambios de redacción en la temática 4: “Promover el respeto de los Derechos Humanos, incidiendo especialmente en los derechos políticos, sociales y culturales y en la promoción de los derechos individuales y colectivos de los pueblos del Sur.”

Temática 6: “Difundir el contenido de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 en su dimensión global y de implicación en la coherencia de políticas para el desarrollo.”

Se elimina: Impulsar iniciativas que contemplen el fomento de la equidad de género, la dimensión intercultural, los derechos humanos, la sostenibilidad ambiental, la participación democrática y el fortalecimiento del tejido social.

Temática 7. “Fomentar el voluntariado y la participación de la sociedad valenciana como agentes de educación y cooperación internacional para el desarrollo”

#### **Séptima: OBLIGACIONES**





Se añade apartado P:

“P. Los proyectos se desarrollarán en la ciudad de València, y tendrán exclusivamente ámbito municipal, por tanto la justificación, el diagnóstico e identificación de la población destinataria se ceñirá a este mismo ámbito de la ciudad de València”.

**Novena: DOCUMENTACIÓN (igual para Coop/EpDCG/AH)**

Se añade contenidos del certificado ES.9: Certificado de quien ostente la representación legal de la entidad, en el que se detalle la relación de proyectos ejecutados en el ámbito de la Sensibilización y la Educación para el desarrollo, con especificación de: nombre del proyecto, entidades financiadoras (públicas/privadas), año de concesión, duración el proyecto e importe subvencionado.

Se sustituye Declaración responsable y autorización (antes en dos documentos a confeccionar por la entidad) por un modelo normalizado: ES.14. Anexo III Declaración responsable y autorizaciones de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante. El modelo para cumplimentar este Anexo III se descargará de la Web municipal.

En ES\_16 documento técnico del proyecto se añade el siguiente texto: “En aquellos casos en que se exceda la extensión señalada sólo serán objeto de evaluación las 60 primeras páginas del documento, no siendo tomada en cuenta toda la información contenida en las páginas que excedan esta limitación”.

**Base 9. 2 SUBSANACIÓN SOLICITUDES (igual para Coop/EpDCG/AH)**

Se añade el siguiente texto: “En aquellos proyectos que resultaran aprobados o subvencionados y contuvieran algún defecto de forma en los documentos indicados en este párrafo, las entidades solicitantes serán requeridas para su subsanación que, en caso de no efectuarse, será motivo de denegación de la subvención solicitada”.

**11. 2 SISTEMA DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Se ha modificado la redacción para que quede mejor explicado sin que cambie nada, respecto al año pasado, en la forma de concesión de subvenciones.

**Modalidad 1: Proyectos de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global presentados por las ONGD.**

En primer lugar, y ordenados los proyectos de mayor a menor puntuación, se financiarán aquellos proyectos que se ejecuten en las temáticas priorizadas de acuerdo con la siguiente distribución:

- Al menos un proyecto de la convocatoria para esta modalidad, se destinará a proyectos de EpDCG cuya temática principal sea el Comercio Justo y el Consumo Responsable.
- Al menos dos proyectos de la convocatoria para esta modalidad, se destinará a proyectos de ECG alineados con los principios de la Estrategia de ECG en el ámbito no Formal y que deberán cumplir los siguientes requisitos:



- Las propuestas deberán contar con la participación al menos de 2 organizaciones (ONGD, entidades y/o asociaciones), las cuales tendrán una participación sustantiva en el proyecto y no solamente reducida a la cesión de espacios o asistencia a las actividades programadas.
  - Deberán incluir la implicación activa de al menos 1 recurso municipal con sede en el territorio donde se ejecute el proyecto.
  - Al menos una de las entidades participantes deberá disponer de sede en el territorio donde se vaya a realizar la acción. Por territorio se entiende *“Espacio físico delimitado en base a un criterio coherente con la lógica de los procesos a los que se refiere la iniciativa, y en la que ésta se desarrolla. Puede corresponder con un barrio, distrito, conjunto de barrios, etc., reconocido formalmente o no, pero que debe delimitarse”*
  - Fomentar la participación y apropiación de los actores del territorio mediante la formación en temáticas y metodologías con un enfoque local-global.
- Al menos un proyecto de la convocatoria para esta modalidad, se destinará a propuestas de EpDyCG en las que el protagonismo corresponda a organizaciones, colectivos y/o personas del Sur beneficiarias/receptoras de proyectos subvencionados por el Ajuntament de València en las convocatorias de Cooperación Internacional para el Desarrollo de los últimos tres años, contribuyendo así a la difusión de los mismos.

En segundo lugar, se concederá subvención por orden de puntuación al resto de proyectos hasta agotar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Esta priorización se aplicará a los proyectos que hayan obtenido la puntuación mínima exigida en las bases que regulan la convocatoria.

El resto del presupuesto se distribuirá por orden de puntuación.

**Modalidad 2: Acciones que en materia de Sensibilización que desarrollen las ONGD.**

En primer lugar, y ordenados los proyectos de mayor a menor puntuación, se financiarán aquellos que se ejecuten por entidades que dispongan de sede en la ciudad de València, y en las temáticas priorizadas de acuerdo con la siguiente distribución:

- 1 proyecto cuya temática principal sea el Comercio Justo y el Consumo Responsable.
- 1 proyecto en la que el protagonismo corresponda a organizaciones, colectivos y/o personas del Sur destinatarias de proyectos subvencionados por el Ajuntament de València en las convocatorias de Cooperación Internacional para el Desarrollo de los últimos tres años, contribuyendo así a la difusión de los mismos.

En segundo lugar, se concederán subvenciones por orden de puntuación a los proyectos que sean presentados por entidades que dispongan de sede en la ciudad de València.



En tercer lugar, en el caso de no cubrir las priorizaciones temáticas, arriba mencionadas, se concederá subvención por orden de puntuación a los proyectos que cumplan las priorizaciones temáticas presentadas por organizaciones que dispongan de delegación en el municipio de València.

Finalmente, se subvencionarán por orden de puntuación al resto de proyectos hasta agotar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Esta priorización se aplicará a los proyectos que hayan obtenido la puntuación mínima exigida en las bases que regulan la convocatoria.

#### **Base 14.5 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS (igual para Coop/EpDCG/AH)**

Se ha añadido el texto: “No se aprobarán modificaciones substanciales de forma retroactiva, debiendo ser comunicadas y aprobadas por el órgano competente con carácter previo a su realización”.

Se ha añadido el siguiente texto para regular la modificación de proyectos por minoración de la subvención concedida que anteriormente no estaba recogida en las bases.

“Reformulación del presupuesto solicitado por minoración de la subvención

Cuando la subvención concedida por el Ajuntament de València sea inferior a la solicitada, la entidad solicitante deberá presentar una reformulación presupuestaria ajustada a la subvención concedida por el Ajuntament, aportando para ello los documentos ES.13 y ES 15 establecidos en la presente convocatoria.

En el caso de que la reducción de la subvención sea superior al 10% de la cantidad solicitada, la reformulación deberá contener junto a los documentos ES.13 y ES.15 y el modelo de reformulación técnica de proyectos.”

#### **Base 14.6.5 AMPLIACIÓN PLANO JUSTIFICACIÓN (igual para Coop/EpDCG/AH)**

Se añade el siguiente texto para la delegación de JGL en delegación Cooperación: “La Junta de Gobierno Local delega en la delegación del área de Cooperación al Desarrollo y Migración la autorización de estas modificaciones.”

### **6. Sugerencias y preguntas.**

Se informa que no se ha enviado el documento definitivo pues está pendiente de revisión por los servicios jurídicos y de fiscalización del Ajuntament, por lo que aún no procede su envío, señalando que las novedades enumeradas son las únicas variaciones sobre las bases del año anterior.

Se informa también que aún no es posible fijar una fecha para la publicación de las convocatorias, que se espera no sea antes del plazo de un mes, ni de los presupuestos finales que se incluirán, puesto que se contempla la posibilidad de ampliar la cuantía de la convocatoria con remanentes que puedan ser incorporados a posteriori de su publicación.

Sin más sugerencias, se cierra la sesión a las 13.20h.